MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
NOTA ACLARATORIA Nº 01

Salto del Guairá, 08 de Junio de 2016

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guairá, se dirige a Usted a objeto de ACLARAR; OBSERVACIONES DE LA NOTA DNCP/DNC Nº 14851/2016 del Llamado con ***ID Nº*** **313.825 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2016 PARA LA *"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO AL CLUB 12 DE OCTUBRE DEL KM 5"***

En el punto 1) la convocante no ha incluido en la pro-forma del contrato: duración de la garantía de fiel cumplimiento, plazo para recepción provisoria y definitiva, el porcentaje correspondiente al fondo de reparo.

En la proforma del contrato en las siguientes clausulas, dice:

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el contrato, deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto Nº 21909/03**, por el equivalente al **5%** del monto total adjudicado. Dicho porcentaje asciende a un monto total minima de **Gs. xxxxxxxxxxxxxx** (Guaraníes xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx). La garantía deberá de tener vigencia hasta 30 días corridos posteriores al vencimiento de la fecha de la vigencia del plazo contractual. Si la validez de la garantía prestada, feneciere antes de la recepción definitiva de los trabajos, el CONTRATISTA deberá de extender su eficacia hasta la recepción final de los trabajos (*tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 39 de la ley 2051/03*).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.-

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los (quince) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas; La misma será a Plazo y en moneda guaraníes.

El pedido de pago deberá estar acompañado de una nota de pedido, Copia del Contrato; Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Tributario; copia de la Certificación de los trabajos, aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras, el Cuadro de Adjudicaciones y el Contrato; También se deberá de contar con los sgtes. Documentos:

- ✓ *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- ✓ *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- ✓ *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social y/o en su caso constancia de no ser aportante (**dichos documentos deberán de ser presentados en el momento de la firma del presente contrato**)*

El plazo de pago será en un tiempo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a dicha presentación de pedido de pago.

De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de **5%** (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, dichos montos serán devueltos una vez subsanadas las posibles observaciones, al final de la obra y/o los trabajos.